

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2873/18

### AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 1 de octubre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto General 2018, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario y financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1	609	01 Pavimentación y Saneamiento Calle Rodeos	7.800,00 €
1	619	01 Instalación Leds Alumbrado Público	12.468,59 €
<b>TOTAL...</b>			<b>20.268,59 €</b>

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
9	901	01 Cancelación Préstamo Ahorro Energético	18.000,00 €
<b>TOTAL...</b>			<b>18.000,00 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Niharra, 26 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.